

La autoridad lingüística y normativa: la función de l'Academia de la Llingua Asturiana y de l'Institut d'Estudis Catalans¹

MOISÉS SELFA SASTRE

El concepto de normativización lingüística es un concepto que ha estado y está en boga en aquellas comunidades lingüísticas que se precian de tener un sistema lingüístico propio que a todas luces es funcional para sus hablantes. No es ni mucho menos nuestra intención explicar qué se entiende en el mundo de la lingüística por este concepto de normativización, aunque sí diremos que se trata de un término específico basado en la necesidad de otorgar a las lenguas un carácter simbólico y referencial mediante una normativa unificada, válida para todos los hablantes y que esté por encima de la variación diatópica, de la diastrática y de la diafásica. La normativización es una de las defensas más importantes contra la fragmentación lingüística. Por eso la disciplina de los usuarios sin excepción es imprescindible en cualquier lengua para que ésta prospere.

LA AUTORIDAD LINGÜÍSTICA Y NORMATIVA: LA FUNCIÓN DE L'ACADEMIA DE LA LLINGUA ASTURIANA Y DE L'INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS

En sociedades desarrolladas y complejas como son la asturiana y la catalana, la normativa lingüística, tanto en el léxico como en la gramática, tiene que estar codificada y for-

malizada de una manera unívoca y estandarizada. En los casos del asturiano y del catalán, que durante amplios períodos de tiempo han estado excluidos de las escuelas y las universidades, de las instituciones públicas y de la prensa escrita, disponer de una normativa unificada es un requisito previo e imprescindible para llevar a cabo cualquier esfuerzo de recuperación de la lengua en los usos cultos y formales.

Con esta voluntad fueron creados l'Academia de la Llingua Asturiana (ALLA) en Asturias y l'Institut d'Estudis Catalans (IEC) en Catalunya.

L'Academia de la Llingua Asturiana (ALLA) es una institución del Principado de Asturias que se creó en 1980 por Decreto del Consejo Regional de Asturias 33/1980, de 15 de diciembre, y con unos Estatutos aprobados por el mismo órgano por Decreto 9/1981, modificado el 12 de abril de 1995 (BOPA n° 136 de 14.6.1995).

¹ Este trabajo forma parte de otro más amplio que se presentó con el título de «Estudio comparado del proceso de normativización lingüística del asturiano y del catalán» en las *XXII Xornaes d'Estudiu* celebradas en Uviéu durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2003.

L'ALLA posee como logro fundamental el estudio científico de la lengua y la cultura asturianas y dirigir el proceso de normativización y uso social de la lengua asturiana. Para llevar a cabo esta labor, que viene dada por sus Estatutos, se organiza en las siguientes juntas de trabajo: Lexicografía y Normativización, Toponimia, Pedagogía, Literatura y Etnografía y Cultura.

También, y siempre al mandato de los Estatutos, es la responsable de actividades como la organización de les *Xornaes d'Estudiu* y del Encuentro *Llingua Minoritaria y Educación*, la organización de los *Cursos de Branu y Prueba de Conocencia* sobre la lengua y la cultura asturiana, la convocatoria de concursos como los de «Investigación», «Llectures para Rapazos», «Creación lliteraria» y «Teatru» y la edición de libros. L'ALLA tiene publicados más de 400 libros repartidos en 18 colecciones y publica cuatro revistas: *Lletres Asturianes*, boletín oficial de la institución; *Cultures. Revista Asturiana de Cultura*; *Lliteratura* y *Entrambasaguas. A revista del Navia-Eo*.

Pero sin duda alguna la labor científica primordial de l'ALLA es velar por la normativización de la lengua asturiana e impulsar su uso dentro del contexto social del Principado de Asturias. Para ello viene trabajando desde su fundación hasta nuestros días y su labor no ha podido ser más fecunda gracias a las cuatro obras que ha impulsado:

- *Normes Ortogràfiques* (1981, 1ª; 2000, 5ª)
- *Gramática de la Llingua Asturiana* (1998, 1ª; 2001, 3ª)
- *Diccionariu de la Llingua Asturiana* (2000)
- *Nomes de conceyos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d' Asturias* (2000)

Estas cuatro obras son las que garantizan la correcta escritura del asturiano y su empleo en la vida social de nuestros días. Además a estos cuatro títulos se añade la *Historia de la Lliteratura Asturiana*, obra que constituye un estudio riguroso de las letras asturianas.

De todas estas obras aquí no vamos a hablar, aunque sí diremos que con ellas quedan bien atendidos los cuatro pilares sobre los que se sostiene la normativización de cualquier lengua funcional: el ortográfico y fonético-fonológico, el morfosintáctico, el léxico-semántico y el literario.

Por otra parte, esta labor de normativización y estudio de la lengua no queda detenida con la preparación y publicación de estas obras. L'ALLA sigue trabajando y prueba de ello es, por ejemplo, el estudio global de la toponimia asturiana que queda plasmado en la colección que desde 1990 lleva el título de *Toponimia*. En esta colección se encuadran una serie de cuadernos, hasta la fecha de hoy se han publicado noventa y ocho títulos, en los que se recoge la toponimia oral del Principado de Asturias. Por los datos ofrecidos por el profesor García Arias en un trabajo reciente², la elaboración de estos cuadernos ha permitido recoger aproximadamente un 10% de los topónimos posibles del Principado de Asturias.

Por su parte, l'Institut d'Estudis Catalans (IEC) fue creado en 1907 por Prat de la Riba con la finalidad de normativizar la lengua catalana, promover su prestigio y fomentar los estudios filológicos relacionados con estas dos voluntades. La obra de normativización de la ortografía y de la morfología, del léxico y de la sintaxis realizada por Pompeu Fabra, primero en solitario y después bajo los auspicios de l'IEC, y por el mismo IEC entre los años 1907 y 1932, fue fundamental e imprescindible para que la lengua catalana superara el período de la dictadura y para que fuese posible su introducción en la escuela, la administración, los medios de comunicación y la vida social entre 1931 y 1938 y nuevamente a partir de 1978.

El Real Decreto 3118/1976, de 26 de noviembre, comportó el reconocimiento de la autoridad normativa de l'IEC

² GARCÍA ARIAS, X. LL. (2002): «Normalización toponímica nel Principáu d' Asturias», en *Lletres Asturianes* 79: 51-62.

en todo el ámbito territorial de la lengua catalana por parte del Estado español. En el marco de la política lingüística iniciada por la Generalitat, el Parlament de Catalunya aprobó la Llei 8/1991, de 3 de mayo, sobre la autoridad lingüística de l'IEC que lo reconoce como la institución encargada de establecer y actualizar la normativa lingüística del catalán. En el mismo sentido, el artículo 6 de la Llei 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística establece que corresponde a l'IEC la autoridad lingüística que ejerce a través de la Secció Filològica. De acuerdo con estas disposiciones el uso lingüístico de los órganos de todas las administraciones presentes en Catalunya y las entidades autónomas, empresas y otras entidades e instituciones que dependen del Govern de Catalunya así como de los poderes del resto del dominio lingüístico catalán, los centros de enseñanza públicos y privados y los medios de comunicación de titularidad pública deben respetar la normativa lingüística establecida por l'IEC.

Por otro lado, la autoridad de l'IEC no debe ser discutida ni menospreciada por la constitución en el verano de 2001 de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, institución creada por las Corts Valencianes en la Llei 7/1998, de 16 de septiembre, de la Generalitat Valenciana (DOGV 3334, 21 de setembre; BOE, 21 de octubre).

L'IEC ejerce su autoridad lingüística a través de la Secció Filològica, la cual se organiza en comisiones permanentes de trabajo como son la de Lexicografia, la de Gramàtica, la d'Onomàstica, la de l'Estàndard Oral, la de Transliteració i Transcripció de Llengües Estrangeres y la de Publicacions. Algunas de estas comisiones tienen asociadas unidades de trabajo como son les Oficines Lexicogràfiques, l'Oficina d'Onomàstica y l'Oficina de Gramàtica. En el año 2000 se sumó el denominado Servei de Relacions Exteriors, que consta de l'Oficina de Correcció i Asesorament Lingüístic y l'Oficina de Consultes. En suma, siete comisiones de trabajo a las que hay asociadas cinco oficinas cuyas funciones pueden ser resumidas en dos: la normativa de la lengua catalana y los usos sociales y el proceso de normalización lingüística.

La Secció Filològica celebra desde 1990 reuniones científicas en diferentes puntos del dominio lingüístico con ese claro objetivo de estrechar lazos de unión en el proyecto común de la unidad y normativización de la lengua. La organización de estos encuentros, que tomaron el nombre de *Jornades de la Secció Filològica de l'IEC*, contaron con la colaboración de las entidades culturales y lingüísticas de las tierras visitadas.

Las visitas comenzaron los días 6 y 7 de octubre de 1990 en Ibiza y Formentera; continuaron los días 1 y 2 de junio de 1991 en la ciudad de Lleida donde se abordaron fundamentalmente las cuestiones de la normativización lingüística y la autoridad académica de l'IEC. El 16 y 17 de octubre de 1992 se visitaba la ciudad de Castellón de la Plana con la finalidad de conmemorar el sexagésimo aniversario de las *Normes de Castelló*, conjunto de pautas ortográficas aprobadas en 1932 por l'IEC. En el año 1993 la ciudad escogida fue la de Menorca donde se habló del proceso de normalización lingüística en Menorca a partir de 1976; durante los años 1994 y 1995 se visitaron los dos puntos geográficos situados más al norte del dominio lingüístico del catalán: la ciudad Perpinyà y la d'Andorra la Vella, respectivamente. Los días 18 y 19 de octubre de 1996 la sede elegida fue la ciudad de Palma de Mallorca bajo los auspicios de la Universitat de les Illes Balears. El profesor Isidor Martí presentó las propuestas normativas de les Illes Balears a la nueva gramática normativa de l'IEC y el profesor Cosme Aguiló habló de la propuesta de normativización toponímica de les Illes Balears.

Durante los días 17 y 18 de octubre de 1997 las tierras visitadas por la Secció Filològica fueron las más occidentales del dominio lingüístico catalán. En concreto, Calaceit y Fraga, poblaciones de la Franja y de la provincia de Huesca, acogieron les *Jornades* donde las intervenciones sobre el origen y la justificación históricos del catalán de la Franja fueron las más destacadas. Para mediados de octubre de 1998, días 16 y 17, la Secció Filològica se trasladaba esta vez al

sur: las sedes visitadas fueron la ciudad d'Elx y la Universitat d'Alacant. La participación de estudiosos del País Valencia en estas *Jornades* fue muy notoria. Destacaremos las contribuciones del profesor Jordi Colomina que presentó *L'Atlas Lingüístic de la Comunitat Valenciana* y las no menos interesante contribución del profesor de la Universitat de València Brauli Saragossà sobre la actitud de Pompeu Fabra ante de la recuperación lingüística valenciana.

Les *Jornades* de 1999, 4 y 5 de junio, se celebraron en Tortosa con una clara voluntad: considerar la variedad lingüística hablada en les Terres de l'Ebre como parte de esa unidad que posee la lengua catalana. Ya en el año 2000, la Secció Filològica visitó esta vez el punto más oriental del dominio lingüístico: la ciudad italiana de l'Alguer. Destacan estas *Jornades* por la voluntad que hay detrás de ella de analizar la situación del catalán en l'Alguer y por el interés de estrechar las relaciones lingüísticas de l'Alguer con el resto del dominio catalán. Precioso es el estudio que Joan Armargué y Jordi Carbonell elaboraron sobre la situación de la lengua catalana en Cerdeña; profunda es la aportación de Giuseppe Tavani sobre la situación de l'alguerés ante el proceso de normativización lingüística y notoria la clasificación que Rafael Caria realiza de la toponimia algueresa.

Las últimas *Jornades* de las que se han publicado las actas fueron las que se celebraron en la ciudad de Girona los días 25 y 26 de mayo de 2001.

La Secció Filològica de l'IEC no sólo ha trabajado en estas *Jornades* celebradas en casi todos los puntos más emblemáticos de la geografía del dominio lingüístico catalán, sino que además, con ese fin que la mueve a elaborar la normativa del catalán, publica desde el año 1990 los *Documents de la Secció Filològica* en los cuales da a conocer una serie de documentos que desde este año la Secció ha ido elaborando sobre cuestiones de su competencia lingüística. Hasta la fecha se han publicado cuatro volúmenes: el primero de 1990, el segundo y el tercero de 1996 y el cuarto de 2003.

El primer volumen, como hemos dicho de 1990, posee como el resto una clara tendencia normativizadora: se presentan tres trabajos relacionados con el *Diccionari General de la Llengua Catalana*, de los que destaca el titulado *Suplement al Diccionari General de la Llengua Catalana (addicions, modificacions i supressions)*; se abordan cuestiones normativas gramaticales como, por ejemplo, la admisión de los posesivos *meua, teua i seua* y de las formas *-am, -au, etc. i -às, -assis, etc.* para el imperfecto de subjuntivo de la 1ª conjugación; se presenta la normalización de los nombres de municipio del Principat y de les Illes Balears y por último se presenta una declaración de la unidad de la lengua catalana ante la campaña política contra la unidad de la lengua basada en argumentos tendenciosos.

El segundo volumen de los *Documents de la Secció Filològica*, de 1996, posee de nuevo un claro talante normativizador, si cabe aún más que el primero. En éste se presenta un nuevo suplemento al *Diccionari de la Llengua catalana* con adiciones, modificaciones y supresiones, además de los criterios que deben ser tenidos en cuenta sobre la incorporación de variantes lexicales en el *Diccionari general*. Las cuestiones normativas gramaticales vuelven a tener su cabida con trabajos sobre la grafía de los compuestos y derivados de vocablos que presentan etimológicamente una ese inicial seguida de consonante y con un estudio sobre la grafía de la primera persona del presente de indicativo de los verbos en les Illes Balears. En el campo de la onomástica, destacan las adiciones y correcciones al listado de los municipios del Principat publicado en el primer volumen.

El tercer volumen también está publicado en 1996. Se trata un volumen extenso de 182 páginas en el que aparecen trabajos de diversa índole. El primero de ellos presenta los criterios aprobados por la Secció Filològica en la elaboración del *Diccionari de la llengua catalana*, actualización y regularización del *Diccionari de la llengua catalana* de Pompeu Fabra. Estos criterios aprobados versan sobre las entradas del *Diccionari* (selección de entradas, algunos as-

pectos gráficos, la representación de algún tipo de vocablo), sobre el contenido de los artículos (información sobre la entrada, aspecto de las definiciones) y sobre la estructura de los artículos (composición y estructura de los artículos, estructura de las acepciones). A continuación aparecen una serie de propuestas normativas de tipo gramatical sobre los signos de interrogación y de admiración, sobre los compuestos en *-edre* y sobre diversos puntos de la normativa verbal y del estándar oral de los demostrativos. El volumen finaliza con el trabajo realizado por l'Oficina d'Onomàstica sobre toponimia: destacan de entre todas las resoluciones aprobadas la que fija ortográficamente el nombre de diversos topónimos (núcleos de población, hidrónimos, orónimos, exotopónimos y otros topónimos).

Con un lapso de casi siete años desde la aparición del tercer volumen, la Secció Filològica de l'IEC publica su cuarto volumen en el año 2003. En él se recogen una serie de documentos de carácter diverso: abundan los normativos, aparecen documentos de trabajo y se publican declaraciones del Ple de l'IEC. Normativos son los cuatro primeros: sobre los términos que designan la unidad europea y su subdivisión, los términos jurídicos *acte/aute i interlocutòria*, el ya publicado sobre la grafía de la primera persona del presente de indicativo de los verbos en les Illes Balears y por último sobre la modificación del nombre de los tiempos verbales catalanes al ser demasiado amplios o demasiado ambiguos. El volumen continúa con dos documentos de trabajo sobre el reconocimiento de la unidad de la lengua catalana y la presencia y papel de la lengua catalana a la Unión Europea y finaliza con una Declaración de l'IEC ante la constitución de la Acadèmia Valenciana de la Llengua en julio de 2001.

El trabajo de la Secció Filològica aparece también reflejado en el volumen publicado en 1997, es decir, entre el tercero y cuarto de los *Documents de la Secció Filològica* ya citados, que lleva el título de *Documents normatius 1962-1996 (amb les novetats del Diccionari)*. Esta obra responde al acuerdo que tomó la Secció Filològica de l'IEC, en la reu-

nión de 10 de noviembre de 1995, de publicar conjuntamente los documentos de carácter normativo aprobados entre 1962 y 1996, y al acuerdo del 15 de diciembre del mismo año de publicar la lista de diferencias entre las entradas del *Diccionari de la llengua catalana* publicado por l'IEC en 1995 (DIEC) y las del *Diccionari general de la llengua catalana* de Pompeu Fabra (DGLC). Con estos acuerdos la Secció Filològica ha querido facilitar la consulta de documentos normativos aprobados en fechas diferentes y publicados, la mayor parte, en los *Documents de la Secció Filològica (volumenes I, II y III)*, y a la vez dar, debidamente sistematizada, una relación de cambios que la publicación del nuevo diccionario de l'Institut ha representado en la normativa léxica.

La labor normativa de l'IEC continúa con la celebración de les *Jornades per a la Cooperació en l'Estandardització Lingüística* que l'Institut organiza en colaboración con la Direcció General de Política Lingüística. Estas *Jornades* se promueven con la finalidad de favorecer el máximo consenso posible entre todos los sectores implicados en la estandarización de la lengua catalana y estimula el clima de diálogo entre los lingüistas y l'IEC, siempre con el pleno reconocimiento de su autoridad normativa.

Las primeras *Jornades* se celebraron los días 25 y 26 de noviembre de 1996 y sus actas se editaron en el 2000 con el soporte de la Direcció General. Los objetivos principales de este encuentro fueron los siguientes: a) dar a conocer las actividades de colaboración realizadas por la Secció Filològica en los diferentes ámbitos profesionales y territoriales de la lengua catalana; b) establecer un marco que facilite y sistematice la participación activa de los sectores sociales más directamente implicados en el proceso de estandarización y elaboración funcional de la lengua; c) estudiar las vías que podrían ser operativas para identificar conjuntamente las necesidades de orientación normativa y de criterios para los usos específicos de la lengua en los sectores más relevantes para la estandarización; d) analizar la viabilidad de realizar un seguimiento sectorial de la aplicación de las propuestas

normativas y de los criterios adecuados de difusión de estas propuestas; y e) explorar la posibilidad de constituir un círculo de profesionales de la lengua que asesoren o colaboren explícitamente en las funciones de la Secció Filològica.

Les *Jornades* de 2001 tuvieron el título de *Traducció i llengua estàndard*. Se celebraron los días 29 y 30 de noviembre de 2001. Su objetivo fue analizar el papel de la traducción y la lengua estándar en la creación de modelos lingüísticos en catalán: la influencia de los traductores, editores y correctores, la posible reducción estilística y la respuesta del público en diferentes ámbitos. Participaron más de doscientas cincuenta personas procedentes de universidades, de los medios de comunicación, de empresas, de editoriales, de asociaciones e instituciones.

Las *Jornades* se organizaron en tres bloques. El primer bloque se dedicó al ámbito general y de la traducción literaria; el segundo a los textos que en principio no se plantean como traducciones: el doblaje, la subtitulación, la publicidad, las noticias de agencia y los textos jurídicos y administrativos. El tercer bloque de las *Jornades* trató la cuestión de la traducción automática y asistida por ordenador. Se analizaron las ventajas y servicios de este sistema de traducción lingüística a partir de experiencias concretas en el ámbito de los medios de comunicación y de la Administración.

Hasta aquí hemos visto cuatro de las actividades con las que l'IEC vela por la normativa lingüística: la celebración de les *Jornades*, la publicación de los *Documents de la Secció Filològica* y de los *Documents normatius 1962-1996* y la celebración de les *Jornades per a la Cooperació en l'Estandardització Lingüística*. Ahora bien, l'IEC posee otros proyectos no menos importantes en materia de lengua: el *Diccionari manual* de l'IEC, el *Diccionari del Català Contemporani*, la elaboración del *Atles lingüístic del domini català*, la elaboración del *Diccionari d'antropònims catalans* y la elaboración del *Glosarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, entre los más destacados. Con estos proyectos,

l'IEC tiene encomendada, además de la fijación normativa, el estudio científico de la lengua catalana.

Pero sin duda los tres grandes proyectos en los que la Secció Filològica de l'IEC ha trabajado y trabaja son, quizás, los que destacamos a continuación: la elaboración del *Diccionari normatiu* de l'IEC y la preparación de la segunda edición de éste, la *Gramática normativa* de l'IEC y el proyecto del *Nomenclàtor Oficial de la Toponímia Major de Catalunya*.

El Diccionari normatiu de l'IEC

Como indica el profesor Antoni Maria Badia i Margarit en la presentación del *Diccionari normatiu* de l'IEC, no es para nada exagerado decir que el corpus lexicográfico presente en esta obra está en curso de elaboración desde 1911 y que es una realidad como libro desde 1932, fecha en la que Pompeu Fabra publicó el *Diccionari general de la llengua catalana*. Tampoco es exagerado afirmar que existen una serie de precedentes notables que tenían que ser tenidos en cuenta en la elaboración de una obra de estas características: los trabajos lexicográficos de Fèlix Amat (1803-1805) y de Pere Labèrnia (1839-1840) para el Principat, los de Joseph Escrig (1851) y Joaquim Martí i Gadea (1891) para el País Valencià y los de Antoni Febrer i Cardona (primer tercio del XIX) y Joan Joseph Amengual (1841-1878) para les Illes Balears.

La singularidad del *Diccionari normatiu*, a pesar de que no está presentado de manera formal, es que precisamente pretende ser normativo. Por tanto este diccionario es el que establece la forma y el significado de las palabras reconocidas como propias y generales de la lengua catalana.

En cuanto a las características materiales de esta obra, el profesor Badia i Margarit señala algunas de ellas que contribuyen a poner de manifiesto su singularidad respecto a trabajos lexicográficos anteriores:

- Un incremento considerable en el número de entradas, sobre todo en ciertos campos semánticos (ciencias, economía, política, etc.) y también en los dialectalismos y palabras de origen regional, extranjerismos y otros vocablos no genuinos.
- En el terreno de las definiciones, se ha cedido a ampliarlas con informaciones de carácter enciclopédico y cultural.
- En el tono de las definiciones, se ha procedido a muchas desconnotaciones en beneficio de la objetividad. Eso afecta a muchas de las palabras de significación religiosa y política o que habían estado definidas con una visión machista. Asimismo se ha procedido a la eliminación de anacronismos en un buen número de ejemplos.
- En los casos de doble entrada (del tipo *darrere/darrera*, por ejemplo) se han suprimido las que limitaban la extensión geográfica en beneficio de las correctas desde el punto de vista etimológico (*darrere*). En otros casos comparables, se han mantenido las formas o la cuestión ha quedado en estudio con la intención de resolverla en sucesivas ediciones.
- Han sido introducidas un importante número de regulaciones gráficas en aplicación de los acuerdos tomados por la Secció Filològica como son el uso del guión y de la *e* protética en palabras originalmente iniciadas por una *s* seguida de consonante.
- Por razones etimológicas obvias, ha estado modificada la grafía de un grupo considerable de palabras: *enrevenxinar-se* por *enravenxinar-se*.

Por otra parte, el corpus de palabras del *Diccionari normatiu* contribuye a que éste sea también un diccionario de la lengua común y un vocabulario dialectal, cuestión que tienen que ver con la normativización de una lengua.

El *Diccionari* de l'IEC es un completo vocabulario dialectal tal como se indica a continuación:

- a) Ampliación o mejora de artículos. El *Diccionari* presenta diversos casos de palabras que, a pesar de ser utilizadas en todo el dominio lingüístico, son incrementadas con acepciones propias de ciertas regiones como son las siguientes: *aspre* ‘áspero’ que en las comarcas catalanas de la Garrotxa i l'Empordà significa además ‘camp de secà’, *esportellar* que en valenciano toma la acepción de ‘trencar la vora d'un recipient’.
- b) Inclusión de nuevos términos: *alficòs* que en valenciano posee la acepción de ‘varietat de cogombre’, *bro-meig* que en las comarcas d'Osona y el Ripollès tiene el significado particular de ‘broma lleugera, poc espessa’.
- c) Noticias de dialectalismos no incorporados: *afondir* ‘fer més fondo’ del valencià, *agranyó* ‘aranyoner’ del balearic.

La Gramàtica normativa de l'IEC

El proyecto de elaboración de la *Gramàtica normativa* de l'IEC es un proyecto todavía en curso que nace en 1996. Su director es el Sr. Joan A. Argenter y tiene como finalidad la elaboración de una nueva gramática de referencia normativa de la lengua catalana de acuerdo con las necesidades actuales de uso y aplicación de la lengua.

Este proyecto se inscribe en el proceso de retomar la labor codificadora que comenzó a materializarse con la publicación en 1995 del *Diccionari de la llengua catalana* (DIEC). La actualización de la normativa en el terreno léxico hace más necesaria una actualización paralela de la normativa gramatical que pueda relevar, en este sentido, la *Gramàtica catalana* de Pompeu Fabra publicada en 1918 y revisada por última vez en 1933. La modernización de la normativa gramatical es fundamental para obtener una mayor cohesión del modelo común de referencia y una mayor disponibilidad de la lengua en todos los ámbitos.

La nueva gramática de l'IEC parte de la obra de codifica-

ción dirigida por Pompeu Fabra y conjuga las principales aportaciones posteriores socialmente más consolidadas y aceptadas, especialmente de las diferentes áreas del dominio lingüístico y de los diversos ámbitos profesionales y de uso, sin pretensión de exhaustividad ni de especialización. La nueva gramática expone la normativa con una descripción del modelo diasistemático de la lengua común y se articula, por razones de orden práctico, en apartados disciplinares: fonética y fonología (donde se describe la estructura sonora de la lengua), ortografía (donde se incorpora una perspectiva supradialectal para adecuar la exposición de la grafía a las nuevas variedades dialectales y se añaden las convenciones gráficas), morfología (donde se integra y modula la variación en los paradigmas verbales y se incorporan los mecanismos de formación de palabras) y sintaxis (donde se describe un marco sintáctico general y se abordan las principales cuestiones no resueltas hasta el momento por la normativa).

La elaboración de esta *Gramàtica* corre a cargo de l'Oficina de Gramàtica de l'IEC, la cual lleva a término los trabajos de investigación y elaboración de los borradores que son sometidos a evaluación por parte de la Comissió de Gramàtica y, en última instancia, de la Secció Filològica. El proyecto se enriquece con el asesoramiento puntual de un Consejo Consultivo formado por una representación significativa de expertos de todo el dominio lingüístico que no pertenecen a l'IEC. L'Oficina de Gramàtica se sirve de los datos descriptivos y prescriptivos compilados en un corpus digitalizado de gramáticas catalanas y del banco de datos lexicales de les Oficines Lexicogràfiques y de los datos de uso que enriquecen el Corpus Textual Informatizat de la Llengua Catalana (CTILC). Estos datos se completan con la información sobre los principales problemas de uso registrados en el banco de datos de asesoramiento lingüístico (BDAL) del Servei d'Assessorament i Llenguatges d'Especialitat de la Direcció General de Política Lingüística y sobre los problemas de adecuación de la normativa más destacada que se documentan en la bibliografía de lingüística catalana.

El Nomenclàtor Oficial de la Toponímia Major de Catalunya

De acuerdo con la resolución 563/V, de 7 de mayo de 1998, del Parlament de Catalunya, la comisión constituida en el mes de junio de 1998 tenía como objeto la elaboración del *Nomenclàtor Oficial de la Toponímia Major de Catalunya*, es decir, la localización, estudio y normalización de la toponimia de Catalunya. La cifra de topónimos a oficializar en esta fecha superaba los 35.000. En esta comisión está integrada la Oficina d'Onomàstica de l'IEC junto a l'Institut Cartogràfic de Catalunya, l'Institut d'Estadística de Catalunya, los departamentos de Cultura, de Política Territorial i Obres Públiques y el de Governació i Relacions Institucional, el Consorci per a la Normalització Lingüística, la Federació de Municipis de Catalunya i l'Associació Catalana de Municipis.

En lo que se refiere estrictamente al papel de l'Oficina d'Onomàstica en este magno proyecto, diremos en primer lugar que esta Oficina ha asumido su papel con la revisión de los más de 40.000 topónimos que ha de contener este *Nomenclàtor* y el estudio de los casos conflictivos. Este trabajo se ha realizado en dos fases: durante la primera fase del trabajo, l'Oficina d'Onomàstica de l'IEC ha realizado el estudio estrictamente bibliográfico de la toponimia incluida en este proyecto a partir de los mapas elaborados por l'Institut Cartogràfic de Catalunya. Este estudio bibliográfico consta a groso modo de las siguientes apartados: configuración sintagmática del topónimo, estudio de su etimología y clasificación de acuerdo con una serie de áreas de pertenencia: religión, milicia, etc. Para este estudio bibliográfico se han utilizado el *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana* y l'*Onomasticon Cataloniae* de Joan Coromines.

En una segunda fase se ha contrastado el trabajo de campo (comprobación de la existencia del topónimo, de su pronunciación, de su localización, etc.) realizado por los técni-

cos del Consorci per a la Normalització Lingüística con el trabajo bibliogràfic hecho por l'Oficina d'Onomàstica. Posteriormente se resolvieron los casos pendientes. Finalmente, una vez resueltas todas las dudas, se elaboró una propuesta de cambios y otra de adiciones para cada una de las comarcas, propuestas que se transmitieron al Instituto Geográfico Nacional.

Durante el proceso de revisión, finalizado a finales del verano de 2001, se analizaron 40.153 topónimos y l'Oficina d'Onomàstica ha propuesto finalmente 6.718 correcciones y 1.350 adiciones. Es necesario tener en cuenta, en este punto, que el encargo del Parlament se limitaba a los topónimos que constan en las bases de los mapas a escala 1:250.000 de l'Institut Cartogràfic, es decir, a poco más de 5.000 topónimos. Los trabajos del *Nomenclàtor* han permitido, así pues, la corrección de un 17,31 % de las formas toponímicas localizadas y la adición de un 3,48 % de topónimos que no figuraban en los mapas, cosa que justifica el proyecto incluso al margen de la oficialización de estos topónimos.

Una vez realizados los trabajos técnicos, comenzó la fase de información y consulta de los ayuntamientos, dadas sus competencias en lo que se refiere a la denominación oficial de los municipios y los núcleos de población. La comunicación se hará de acuerdo con el procedimiento que prevé el Decreto 60/2001, de 23 de enero, por el cual se regula el procedimiento para el cambio de denominación de los núcleos de población y las entidades municipales descentralizadas. A pesar de todo esto, para favorecer el consenso y la colaboración de todas las administraciones públicas, se ha recordado a todas las alcaldesas y alcaldes del Principat el inicio de esta fase a través de una comunicación conjunta de los directores generales de Política Lingüística y Administració Local y de los presidentes de la Federació de Municipis de Catalunya y de l'Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Por último diremos que de acuerdo con el Decreto

59/2001, de 23 de enero, se creó la Comissió de Toponímia, en la que se incluye una representación de l'Oficina d'Onomàstica de l'IEC, que asumió formalmente los trabajos de la elaboración del *Nomenclàtor*.

La normativización de la toponimia del País Valencia y de les Illes Balears

Si bien de esto hace ya casi cuarenta años, tiene un valor fundamental por su voluntad de normativización la *Contribució al Nomenclàtor Geogràfic del País Valencià* del profesor Manuel Sanchis Guarner, miembro de la Secció Filològica de l'IEC. Esta obra publicada en el año 1966 presenta el nombre recomendable de las ciudades, villas, pueblos cabeza de municipio y comarcas del País Valencià, el nombre recomendable de los pueblos, lugares y caseríos compactos con más de doscientos habitantes que no son cabeza de municipio, la forma normal en valenciano del nombre de algunos municipios valencianos de lengua castellana, los nombres de los ríos valencianos, los nombres de algunas montañas valencianas y los nombres de los principales accidentes del litoral valenciano. Queda así pues expuesta desde el año 1996 una propuesta normativa de la toponimia valenciana que con el paso de los años se ha ido fijando por estudiosos autorizados como Joan Coromines y su *Onomasticon Cataloniae* y profesores de la talla de Vicenç Roselló y Emili Casanova que impulsaron el *Mestratge de Toponímia (1900-1991)* desde la Universitat de València.

En lo que se refiere a la toponimia balear, el artículo 14 de la Llei de normalització lingüística de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears establece que es función del Govern de estas Islas determinar el nombre oficial de los territorios, municipios, núcleos de población, etc. con el asesoramiento de la Universitat de les Illes Balears (UIB), organismo que delega esta competencia en el Departament de Filologia Catalana que sigue a su vez las directrices marcadas por l'IEC. Es, en definitiva, la Secció Filològica de

l'IEC la que tiene la última palabra en las propuestas normativas.

Para poder llevar a cabo estas propuestas con eficiencia, el Consell Executiu de la UIB, por acuerdo del 28 de marzo de 1995, creó el Gabinet d'Onomàstica (Toponímia i Antroponímia), un servicio de asesoramiento que pueden utilizar tanto las instituciones públicas como las privadas.

La Comissió Tecnolingüística del Departament de Filologia Catalana i Lingüística General de la UIB, consciente de la necesidad de proponer unas directrices orientadoras para la transcripción de los topónimos del archipiélago, convocó reuniones de trabajo a fin de trabajar sobre un corpus formado por la toponimia de diversas áreas territoriales representativas de les Illes Balears y por la toponimia de otras áreas restantes que no son especialmente significativas por la problemática que plantean. A partir de este trabajo se establecieron una serie de directrices para la correcta escritura de la toponimia.

Las cuestiones que se tuvieron en cuenta para la correcta escritura de la toponimia balear fueron las siguientes: el origen etimológico, la tradición escrita, la precisión y la adecuación a la forma viva cuando no hay tradición escrita, la identificación con el referente, el carácter homologable a todo el dominio lingüístico de la solución dada para casos concretos, la popularidad del topónimo, el mantenimiento de la forma popular de los denominados *malnoms* e *hipocorístics*, la conciencia culta y el valor testimonial.

Estas propuestas, y otras afines, fueron aprobadas por la Secció Filològica de l'IEC en la sesión del 11 de octubre de 1995.

Otras actuaciones normativas de l'IEC

Otras actuaciones normativas de la Secció Filològica de l'IEC tienen que ver con la variedad estándar oral del catalán. Ni que decir tiene que en sociedades modernas y avan-

zadas la lengua oral es objeto cada vez más de un profundo estudio y revisión.

En el año 1990 l'IEC publica un pequeño documento de veinticuatro páginas titulado *Proposta per a un estàndar oral de la llengua catalana (I. Fonètica)*. Esta propuesta responde al peso que desde hace ya varias décadas tiene la dimensión oral en la vida de las lenguas empleadas por las sociedades actuales, sobre todo si tenemos en cuenta las exigencias que la tecnología de los medios de comunicación audiovisual plantea. Para la elaboración de esta propuesta, la Secció Filològica de l'IEC ha contado con la colaboración de la Comissió de Seguiment de la Llengua Normativa integrada por las Universidades d'Alacant, de Barcelona, Autònoma de Barcelona, de les Illes Balears, de Perpinyà y de València. Este grupo de trabajo ha realizado una labor útil por cuanto ha ofrecido los resultados de sus investigaciones a la Secció Filològica para que ésta los incorporase en la medida que fuese conveniente. Quiero esto decir que se han tenido en cuenta las variedades del catalán septentrional, balear, central, noroccidental y valenciano.

La *Proposta per a un estàndar oral de la llengua catalana (I. Fonètica)* está estructurada en dos bloques: el primero dedicado a la fonética vocálica (vocalismo tónico y átono y diptongos) y consonántica (consonantes oclusivas, sibilantes alveolares y palatales, nasales, laterales y vibrantes) y el segundo donde se incluyen cuestiones de vocales en contacto, consonantes finales y vocales de soporte. Cada uno de estos bloques y apartados están perfectamente explicados y descritos con definiciones de carácter normativo apoyadas en un buen número de ejemplos.

Fruto del trabajo comenzado en la *Proposta* descrita es la segunda de las propuestas que la Secció Filològica de l'IEC elaboró: la *Proposta per a un estàndar oral de la llengua catalana (II. Morfologia)*. Esta propuesta publicada en 1992 ha seguido contando con la colaboración del grupo de universidades que forman la Comissió de Seguiment de la Llengua Normativa.

La *Proposta per a un estàndard oral de la llengua catalana (II. Morfologia)* està composta de dos parts: la morfologia no verbal (el article, el substantiu i el adjectiu, els demostratius, posesius, quantificadors e indefinits, els numerals i els pronoms personals) i la morfologia verbal (models de les tres conjugacions regulars verbals, observacions sobre el participi, els verbs *haver* i *ser/èsser* i els verbs que se aparten de les conjugacions regulars). Esta proposta morfològica no es para nada una gramàtica, sino una selecció de qüestions que, en el ús cotidià de la llengua, suscita dubtes en els parlants.

BIBLIOGRAFIA

- Diccionari de la llengua catalana* (1995): Barcelona, IEC [3^a ed. 1997; prólogos de Emili Giralt i Raventós, Antoni M. Badia i Margarit].
- Diccionari de la Llengua Asturiana* (2000): Uviéu, ALLA.
- Documents de la Secció Filològica I* (1990): Barcelona, IEC.
- Documents de la Secció Filològica II* (1996): Barcelona, IEC.
- Documents de la Secció Filològica III* (1996): Barcelona, IEC.
- Documents de la Secció Filològica IV* (2003): Barcelona, IEC.
- Documents normatius 1962-1996* (1997): Barcelona, IEC.
- Gramàtica de la Llengua Asturiana* (2001): Uviéu, ALLA [1^a ed. 1998].
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Lleida (1 i 2 de juny de 1991)* (1992): Barcelona-Lleida, IEC; Institut d'Estudis Il·lerdencs; Universitat de Lleida.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Castelló (16 i 17 d'octubre de 1992)* (1993): Barcelona-Castelló, IEC; Universitat Jaume I.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Menorca (8 i 9 d'octubre de 1993)* (1994): Barcelona-Menorca, IEC; Institut Menorquí d'Estudis.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Perpinyà (20 i 21 de maig de 1994)* (1995): Barcelona-Perpinyà, IEC; Universitat de Perpinyà.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Andorra (2 i 3 de juny de 1995)* (1996): Barcelona-Andorra, IEC; Institut d'Estudis Andorrans.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Mallorca (18 i 19 d'octubre de 1996)* (1997): Barcelona-Palma, IEC; Universitat de les Illes Balears.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Elx i a la Universitat d'Alacant (16 i 17 d'octubre de 1998)* (2000): Barcelona-Elx, IEC; Ajuntament d'Elx.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Tortosa (4 i 5 de juny de 1999)* (2000): Barcelona-Tortosa, IEC; Ajuntament de Tortosa.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a l'Alguer (2 i 3 de juny de 2000)* (2001): Barcelona-l'Alguer, IEC; Municipi de l'Alguer.
- Jornades de la Secció Filològica de l'IEC a Girona (25 i 26 de maig de 2001)* (2002): Barcelona-Girona, IEC; Girona.
- Nomes de conceyos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d'Asturies* (2000): Uviéu, ALLA.
- Normes ortogràfiques* (2000): Uviéu, ALLA [1^a ed. 1981].
- Proposta per a un estàndard oral de la Llengua Catalana I. Fonètica* (2001): Barcelona, IEC.
- Proposta per a un estàndard oral de la Llengua Catalana II. Morfologia* (2001): Barcelona, IEC.
- SANCHIS GUARNER, M. (1966): *Contribució al Nomenclàtor Geogràfic del País Valencià*. Barcelona, IEC.